

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. MARTES 11 DE AGOSTO DE 1981

Nº 19.379

### CONTENIDO

#### CONSEJO GENERAL DE ESTADO

Resolución Nº 58 de 1º de agosto de 1981, por la cual aprueba el Consejo General de Estado en sesión celebrada.

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

#### AVISOS Y EDICTOS

### CONSEJO GENERAL DE ESTADO

#### APRUEBA EL CONSEJO GENERAL DE ESTADO UNA RESOLUCION

RESOLUCION No. 58  
(de 1o. de agosto de 1981)

EL CONSEJO GENERAL DE ESTADO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el pueblo de la República de Panamá se encuentra sumido en el incommensurable dolor que produce la infausta noticia del accidente en el cual perdió la vida, de manera repentina y prematura, el creador y líder del proceso revolucionario panameño, General de Brigada OMAR TORRIJOS HERRERA.

SEGUNDO: Que el ilustre desaparecido dedicó su vida y sus esfuerzos a la causa de la nacionalidad panameña, logrando reivindicar el nombre de nuestro país en todas las esferas del orden internacional.

TERCERO: Que bajo la dirección, guía e inspiración del General de Brigada OMAR TORRIJOS HERRERA pudo realizarse un proceso negociador con la mayor potencia militar del mundo que asegura, mediante la efectiva ejecución de los Tratados Torrijos-Carter, la liberación del suelo patrio de toda presencia colonialista.

CUARTO: Que en el orden internacional cada minuto de la vida del General de Brigada OMAR TORRIJOS HERRERA, cada uno de sus pensamientos y cada uno de sus esfuerzos estuvieron dedicados de manera especial a la redención de las clases humildes y a la participación popular en las funciones de gobierno.

QUINTO: Que bajo la dirección del General de Brigada OMAR TORRIJOS HERRERA, la Guardia Nacional de Panamá logró una total fusión con el pueblo y se transformó en el brazo armado de la revolución, que ha mantenido el clima de paz social y trabajo que por muchos años ha disfrutado la República de Panamá.

SEXTO: Que junto a sus compañeros de luchas políticas y a los hombres de nuestro único instituto militar, el pueblo panameño llora la inesperada muerte de su guía.

RESUELVE:

PRIMERO: Hacer pública manifestación de los sentimientos de dolor que embarga a los hombres que, bajo el liderazgo e inspiración del General de Brigada Omar Torrijos Herrera, tratamos de realizar integralmente la Revolución que él diseñó para beneficio del pueblo panameño.

SEGUNDO: Declarar que la desmemoria física del General de Brigada Omar Torrijos Herrera no significará en manera alguna el desconocimiento u olvido de sus enseñanzas, ni aminorará los esfuerzos que redoblabamos para que la obra que él concibió atestigüe de manera permanente, ante propios y extraños, ante nosotros y las futuras generaciones, su presencia permanente.

TERCERO: Sumarse a todas las expresiones de dolor ante su viuda, Raquel Pauzner de Torrijos, sus hijos, sus hermanos y familiares.

COMUNIQUESE Y  
PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, hoy primero de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO S.  
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JORGE EDUARDO RITTER  
El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JORGE ILLUECA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ROGELIO FABREGA ZARAK  
El Ministro de Educación,  
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,  
TOMAS G. ALTAMIRANO D.  
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
ALFREDO ORANGES B.

El Ministro de Comercio e Industrias,  
ARTURO D. MELO  
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

OYDEN ORTEGA D.  
El Ministro de Salud,  
JORGE MEDRANO

El Ministro de Vivienda,  
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,  
ERNESTO PEREZ BALLADARES  
El Jefe del Estado Mayor de la Guardia Nacional,

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR**  
**HUMBERTO SPADAFORA P.****OFICINA:**  
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7394 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior B. 18.00  
Un año en la República: B. 36.00  
En el Exterior: B. 36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25**  
**TODO PAGO ADELANTADO**FLORENCIO FLORES  
El Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos,  
LUIS DE LEON ARIAS  
El Presidente de la Corte Suprema de  
Justicia,GONZALO RODRIGUEZ MARQUEZ  
El Procurador General de la Nación,  
OLMEDO D. MIRANDA  
El Presidente del Tribunal Electoral,  
LUIS CARLOS NORIEGA  
El Procurador de la Administración,  
ALBERTO PEREZ CASTREJON  
El Contralor General de la República,  
DAMIAN CASTILLO DURAN  
El Gerente del Instituto Nacional de  
Telecomunicaciones,RAFAEL ALEMAN  
La Directora de la Lotería Nacional  
de Beneficencia,AMANDA DE SAVARAIN  
El Rector de la Universidad Nacional,  
DIOGENES CEDENO CENCI  
El Director de Aeronáutica Civil,  
JOHN BENNETEl Gerente de la Caja de Seguro Social,  
ABRAHAM SAIED  
El Gerente General de la Zona Libre de  
Colón,GUSTAVO GARCIA DE PAREDES  
El Gerente General del Banco Nacional,  
LUIS ALBERTO ARIAS  
El Gerente de la Caja de Ahorros,  
LUIS C. PABONEl Director General del Instituto  
de Recursos Hidráulicos y Electrifica-  
ción,EDWIN FABREGA  
El Director General del Instituto de  
Alcantarillados Nacionales,JOSE FIERRO  
El Gerente General de la Autoridad  
Portuaria Nacional,JOSE SANTOS MOTTA  
El Presidente de la Corporación  
Minera de Cerro Colorado,RODRIGO GONZALEZ  
El Director del Instituto  
Nacional de Cultura,ARISTIDES MARTINEZ ORTEGA  
El Director de la Oficina  
de Regulación de Precios,RICARDO A. VILLALAZ  
El Gerente General de los  
Casinos Nacionales,JOSE LUIS SOSA  
El Gerente General del  
Hipódromo Presidente Remón,JUAN NAVARRO BRIN  
El Gerente General del  
Instituto Panameño de Turismo,JORGE AROSEMENA  
El Gerente del Banco de  
Desarrollo Agropecuario,  
RENE GONZALEZ  
La Directora del Instituto  
para la Formación de Aprovechamiento  
de Recursos Humanos,BERTHA T. DE AROSEMENA  
La Directora del Instituto  
Panameño de Habilitación Especial,  
MARITZA DE LANDAUEl Gerente General de la  
Corporación Financiera Nacional,  
EDGAR AMEGLIOEl Gerente del Instituto de  
Mercadeo Agropecuario,  
JERRY WILSON N.El Gerente de la Planta  
Estatil de Cemento Bayano,  
SANTIAGO TORRIJOSEl Gerente de la Corporación  
Azucarera La Victoria,  
DARIEN AYALA W.El Gerente del Banco Hipotecario  
Nacional,  
SILVERIO MELFIEl Director General de la DIGEDECOR,  
RIGOBERTO PAREDES  
El Director del Instituto Nacional  
de Deportes,ALEJANDRO AYALA V.  
El Vicepresidente de la Asamblea  
Nacional de Representantes de Corregi-  
mientos por la Provincia de Bocas del  
Toro,ANTONIO QUINTERO  
El Vicepresidente de la Asamblea  
Nacional de Representantes de Co-  
rregimientos por la Provincia de Co-  
cité,TULIO CORDOBA  
El Vicepresidente de la Asamblea  
Nacional de Representantes de Cor-  
regimientos por la Provincia de Colón,  
MARTIN CEBALLOS  
El Vicepresidente de la Asamblea  
Nacional de Representantes de Cor-  
regimientos por la Provincia de Chiriquí,JUAN JOSE SANCHEZ  
El Vicepresidente de la Asamblea  
Nacional de Representantes de Cor-  
regimientos por la Provincia de Darién,  
HUMBERTO COSSIOEl Vicepresidente de la Asamblea  
Nacional de Representantes de Cor-  
regimientos por la Provincia de Herre-  
ra,JOSE DE LA CRUZ MARCIAGA  
El Vicepresidente de la Asamblea  
Nacional de Representantes de Cor-  
regimientos por la Provincia de Los  
Santos,GUILLERMO ESPINO  
El Vicepresidente de la Asamblea  
Nacional de Representantes de Cor-  
regimientos por la Provincia de Vera-  
guas,ERIC VARGAS  
La Vicepresidente de la Asamblea  
Nacional de Representantes de Cor-  
regimientos por la Provincia de Panamá,  
NORA ESCALA DE GARCIALa Vicepresidente de la Asamblea  
Nacional de Representantes de Cor-  
regimientos por la Comarca de San Blas,  
EUFEMIA LAGUNARICARDO A. RODRIGUEZ  
Ministro de la Presidencia**Vida Oficial de Provincias****ACUERDO NUMERO 25 DE 1981**  
(de 10. de julio)Por medio del cual se autoriza una par-  
tida hasta Diez Mil Balboas (B/10,000.-  
00) para hacerle frente a los gastos que  
acarreará la organización del primer  
Consejo de Gabinete Ampliado en el Dis-  
trito de La Chorrera,**EL CONSEJO MUNICIPAL DE**  
**REPRESENTANTES DE CORREGIMIEN-****TOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**  
en uso de sus facultades legales; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que el 8 de julio del presente año  
tendremos el honor de tener en nuestro  
Distrito la presencia de su Excelencia  
Dr. Aristides Royo, Presidente de la  
República de Panamá y a su Consejo de  
Gabinete;Que es el Primer Consejo de Gabe-  
nete Ampliado a desarrollarse en este Dis-  
trito, se considerará la actual condición

del mismo y la búsqueda de los mecanismos para la aplicación de algunos proyectos que puedan ir solucionando los problemas que por la alta concentración de población está confrontando este Distrito;

Que este Honorable Concejo en su deseo de elevar a la comunidad chorrerana a un mejor nivel de vida, se apresta a recibir al Presidente de la República y su Gabinete con una grandiosa movilización y en esa forma darle un buen colorido a la participación chorrerana, por lo que en consecuencia;

#### ACUERDA:

Artículo Primero: Autoriza la partida hasta Diez Mil Balboas (B/10,000.00) para hacerle frente a los gastos que acarreará la organización del Primer Consejo de Gabinete Ampliado.

Artículo Segundo: Dicha partida será reembolsada una vez que por parte del Ministerio de Vivienda se haga efectivo el pago pendiente por la compra de los terrenos del Proyecto de Vivienda Virgen de Guadalupe.

Artículo Tercero: Dicha erogación será cargada a la partida de Juntas Comunales, cuya codificación es la No. 648.

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera, al primer día del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.

(Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas  
El Vicepresidente;  
(Fdo.) H.R. Eusebio Cedeño  
El Secretario;  
(Fdo.) Sr. Luis Carlos Díaz

DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL  
El Suscrito Secretario General del Consejo Municipal, Certifica: que el presente Acuerdo número 25 de julio de 1981, es fiel copia de su original.

LUIS CARLOS DIAZ  
Secretario General del  
Consejo Municipal

La Chorrera, 2 de julio de 1981

#### ACUERDO NUMERO 22 DE 1981 (de 18 de junio)

Por medio del cual se deroga el Acuerdo Número 26 del 13 de septiembre de 1979

EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA en uso de sus facultades legales; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Número 26 del 13 de septiembre de 1979, se autorizó la venta a título de plena propiedad un lote de terreno municipal, al Sr. Pablo Díaz Rodríguez, ubicado en El Torno, Corregimiento de Barrio Colón, inscri-

ta en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá al Folio 104, Tomo 194, con una extensión superficial de aproximadamente Mil novecientos veintisiete metros cuadrados con treinta centímetros (1,927.30 Mts.2).

Que la parte compradora ha incumplido en las cláusulas establecidas en el Acuerdo en mención, lo que da margen a rescindir de dicho Acuerdo.

#### ACUERDA:

Artículo Primero: Deróguese el Acuerdo No. 26 del 13 de septiembre de 1979

Artículo Segundo: Y los terrenos a que se refiere el Acuerdo derogado se re-vertían al Municipio.

Artículo Tercero: Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente;  
(Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas  
El Vicepresidente;  
(Fdo.) H.R. Eusebio Cedeño

El Secretario;  
(Fdo.) Sr. Luis Carlos Díaz  
DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL  
El Suscrito Secretario General del Consejo Municipal, Certifica: que el presente Acuerdo Número 22 de junio de 1981, es fiel copia de su original.

LUIS CARLOS DIAZ  
Secretario General del Consejo  
Municipal

La Chorrera, 19 de junio de 1981

#### ACUERDO NUMERO 23 DE 1981 (del 25 de junio)

Por medio de la cual se autoriza votar una partida por dos mil quinientos balboas (B/2,500.00), para contribuir al reacondicionamiento del Centro Médico Magally E. Ruiz S.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO DEL DISTRITO DE LA CHORRERA en uso de sus facultades legales; y  
CONSIDERANDO:

Que el Dr. Alvaro Hassán Vega, Director del Centro Médico Magally E. Ruiz S., se dirigió mediante nota, dirigida al Sr. Alcalde, para que presentara al Pleno de este Honorable Consejo Municipal, su petición de que se votara una partida para hacer ciertas remodelaciones en la estructura física de esa institución y poder hacerle frente a la gran demanda de servicio que se da a diario por parte de la Comunidad.

Que es urgente y necesario reacondicionar las instalaciones del Centro Médico Magally E. Ruiz S., para que pueda prestar un mejor Servicio Médico a la comunidad chorrerana.

Que en base a las anteriores consideraciones, el Honorable Concejo,  
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar una partida por dos mil quinientos balboas (2,500.00) para contribuir al reacondi-

cionamiento del Centro Médico Magally E. Ruiz S.

ARTICULO SEGUNDO: esta erogación será cargada a la partida de Gobierno Central Salud pública, cuya codificación es la No. 641.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dada en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente;  
(Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas  
El Vicepresidente;  
(Fdo.) H.R. Eusebio Cedeño  
El Secretario;  
(Fdo.) Sr. Luis Carlos Díaz

DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL

El Suscrito Secretario General, Certifica, que el presente Acuerdo No. 23 de 1981, es fiel copia de su original.

LUIS CARLOS DIAZ  
Secretario General del Consejo Municipal

La Chorrera, 26 de junio de 1981

## AVISOS Y EDICTOS

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de BENJAMIN CORNEJO HERRERA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.-

VISTOS. ....

Por lo anterior expuesto; el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que, está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de BENJAMIN CORNEJO HERRERA, desde el día 10, de mayo de 1981, fecha en que ocurrió su defunción. Que, son sus herederos sin perjuicio de terceros sus hermanos: DARIO CORNEJO HERRERA, ELIZONDO CORNEJO HERRERA, HILDA CORNEJO DE MEDINA, AURA CORNEJO HERRERA, FLORE CORNEJO HERRERA y GRACIELA CORNEJO HERRERA. Y, ordena: Que, comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo-

do 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.  
Expédase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y notifíquese, ---- (fdo.) El Juez, Lcdo. Fermín O. Castañedas, ---- (fdo.) Lcda. Gladys de Grosso, Secretaria, ----"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 31 de julio de 1981

El Juez,  
(fdo.) Lcdo. Fermín O. Castañedas  
(fdo.) Lcda. Gladys de Grosso  
Secretaria  
(L191202)  
Única Publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7,115 de 6 de julio de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en Ficha 075256, Rollo 6574 Imagen 0177 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelto la sociedad anónima denominada "ZARANT TRADE CORP".

Panamá 30 de julio de 1981  
(L- 191141)  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927 por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada "LA PLACE 5 INVESTMENT INC", inscrita en el Registro Público a Folio 369, Asiento 124,243 "A" del Tomo 1,205 Sección de Personas Mercantiles ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 9 de septiembre de 1980, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 8,518 del 24 de septiembre de 1980 otorgada en la Notaría Quinta del circuito de Panamá, presentada en el Registro Público, según Asiento 002110 del Tomo 143 del Diario.

Panamá, 16 de julio de 1981  
"LA PLACE 5 INVESTMENT INC".

(L-049666)  
Única publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la

Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada DOMBAS INC., inscrita en el Registro Público a ficha 005504, Rollo 222 e Imagen 0517, Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebradas el 26 de junio de 1981 y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 5724 de 20 de julio de 1981, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público según Asiento 5450 Tomo 147 del diario.

Panamá 22 de julio de 1981

DOMBAS INC.

L- 049664  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada "CREDURU INC", inscrita en el Registro Público a Ficha 031928, Rollo 1586, Imagen 0193, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 3 de junio de 1981 y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 4-770 del 17 de junio de 1981, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, presentada en el Registro Público según Asiento 011070 del Tomo 146 del diario.

Panamá, 16 de julio de 1981

"CREDURU INC".

(L- 049665)  
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
23-07-81-03

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad Morencopor, S.A., se encuentra en la Ficha: 019329 Rollo 000914 Imagen: 0235 desde el once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura #6362, de junio 30 de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 6512, Imagen 0034, Sección de Micropelículas (Mercantil)

Panamá, veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno a las 9:44 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
Certificador

L-049795  
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
23-07-81-05

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad Stellis Company Inc., se encuentra registrada en el Tomo: 1012, Folio: 0195 Asiento: 112651 de la Sección de Persona Mercantil desde el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y uno. Actualizada en la ficha: 074907. Rollo: 006501. Imagen: 0037. De la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública #6585 de 06 de julio de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 6501, Imagen 0037, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno a las 12:51 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
Certificador

L-049795  
(Única publicación)

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3473 de 5 de Mayo de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 3 de julio de 1981, en la Ficha 074154, Rollo 6394, Imagen 0069, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "HELIOS SHIPPING COMPANY, S.A."

L-235529  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

A LIVINGTON GAYLE BOSTIC, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad No. 8-188-730 de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros CASA MATRIZ con oficinas en VIA ESPAÑA Y CALLE THAYS DE PONS por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 64,437, inscrita en el Registro Público al folio 378 del Tomo 1477 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, hoy 29 de julio de 1981, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE**  
Juez Ejecutor  
Ida Boyd de Alemán

Secretaria Ad hoc  
Daly Lee de Martínez

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 29 de julio de 1981.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: LESLIE REYNALDO THOMAS Y RICHARD MATTHEWS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho dentro del juicio ejecutivo instaurado en este tribunal por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se les nombrará un

defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veintitrés (23) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez,  
(fdo.) Licdo. Fermín O. Castañedas

(fdo.) Licdo. Gladys de Grosso  
Secretaria

L-191201  
(Única publicación)

**"AVISO"**

Para dar cumplimiento Art. 777 Código Comercio la venta Cantina "Bar y Restaurante Don Félix ubicado en Santiago Veraguas por Escritura Pública 649 Notaría del Circuito Veraguas de propiedad de Juana Gudamuz Araúz al señor Jorge Félix Chong.

1 publicación  
(L 165199)

**AVISO**

Yo, LUIS VASQUEZ GONZALEZ, en mi condición de Secretario de la Sociedad Anónima EL AGUILA, S.A. dando cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, comunico que esta sociedad ha vendido el establecimiento comercial denominado PANADERIA EL AGUILA, al señor ENRIQUE CHEN AVILES, mediante escritura pública Número 6822 del 26 de junio de 1981, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá.

(L191230)

1a. publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO 52**  
EL JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

A LUIS CARLOS CASTILLO, varón, panameño, casado, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto ANAYS MARIA BACARANIA.

Se advierte al emplazado que si no hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto

en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 23 de julio de 1981  
(fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.

La Secretaria.  
(fdo.) Licda. Elsie Alvarez A.  
(L191361)  
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

**EMPLAZA:**

A los presuntos Herederos de GUILLERMO MACC NABB SUAREZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho dentro del juicio de Matrimonio de Hecho presentada por DOMINGA VALDEZ RUIZ.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un Curador Ad-Litem, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y uno, (1981).

El Juez,  
(fdo.) Licdo. Fermín O. Castañedas.

(fdo.) Gladys de Grosso,  
Secretaria

(L191285)  
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: JOSE ISAAC DE LA GUARDIA L., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal por su esposa VIRGINIA E. BURGOS de DE LA GUARDIA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veintidós (22) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez,  
(fdo.) Licdo. Fermín O. Castañedas  
(fdo.) Gladys de Grosso  
Secretaria

(L191395)  
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA**

Al ausente SALVADOR A. INDURI RODRIGUEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa BEATRIZ E. SOLIS DE INDURI, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintuno de julio de mil novecientos ochenta y uno, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.  
Juez Segunda del Circuito  
(fdo.) Carlos Strah  
Secretario

(L191396)  
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

**HACE SABER**

Que en el juicio de sucesión intestada de ENCARNACION DIMAS MORENO MONFANTE (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, dos de julio de mil noventa y ocho, artículo 1601 del Código Judicial

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de ENCARNACION DIMAS MORENO MONFANTE desde el día 5 de junio de 1978, fecha de su defunción;

y  
B) Son herederos del causante, en su condición de esposa TEODOLINDA URRIOLO VDA. DE MORENO y sus hijos MIRIAM ITZEL MORENO URRIOLO, JORGE DIMAS MORENO URRIOLO, RONALD ALEXIS MORENO URRIOLO y LINDA ESTELA MORENO URRIOLO, sin perjuicios de terceros.

**SE ORDENA:**

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al Director de Ingresos

C) Se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial

Cópiese y notifíquese (fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel La Juez (Fdo) Carlos Strah hijo".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 2 de julio de 1981 Licda. Zoila Rosa Esquivel V. (fdo) Juez Segunda del Circuito

Fdo. Carlos Strah  
Secretario

L-191286  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
**EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO****EMPLAZA:**

ANDRES ABELINO UREÑA E., para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto RICAURTE CASTILLO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 31 de julio de 1981.  
El Juez,

(fdo.) Jacinto Cerezo Góndola.

(fdo.) Guillermo Morón A.  
El Secretario

L191367  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de AURELIO PEDROZA RODRIGUEZ (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, tres de junio de mil novecientos ochenta y uno.

**VISTOS:**

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la Repú-

blica y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de AURELIO PEDROZA RODRIGUEZ (q.e.p.d.) desde el día 22 de octubre de 1979, fecha de su deceso y

"B) Son herederos del causante en su condición de cónyuge superviviente y de hijo: LUZ HERMENEGILDA VDA. DE PEDROZA y MARTIN AURELIO PEDROZA, sin perjuicios de terceros.

**SE ORDENA:**

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuaria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Cópiese y notifíquese (La Juez (Fdo) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL, EISEcretario (Fdo) CARLOS STRAH".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy tres de junio de mil novecientos ochenta y uno,

(Fdo) La Juez,  
Licda. Zoila Rosa Esquivel  
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Strah  
Secretario

L-049654  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio, EMPLAZA a RAUL GASTEAZORO, para que dentro del término de diez -10- días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de separación de cuerpos instaurado por la señora AMELITA LOCAYO DE GASTEAZORO".

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 31 de julio de 1981.

El Juez,  
(Fdo) Licda. FRANCISCO ZALDIVAR S.

(fdo) Ricardo E. Lezcano C.,  
Secretario

L-191353  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 30**  
El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

**EMPLAZA:**

A la señora DORYSELLA ONIDA AGUILAR LAURIN, mujer, mayor de edad, panameña, casada de oficio doméstico, de domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio de divorcio que en su contra propone su esposo RIGOBERTO MORENO FIERRO.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el Artículo 1349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, de circulación nacional, por seis (6) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy diez (10) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

AMERICO RIVERA G.  
Juez 1º, del Cto. de Coclé

Ignacio García G.  
Secretario

L-049861  
(Única Publicación)

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
Departamento de Compras  
**CONCURSO DE PRECIOS**  
No. 6 (Ord. Sto.

Art. 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 17 de agosto de 1981, a las 10:00 A.M., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transistmica.

Sr. MIGUEL A. BERMUDEZ R.  
Subjefe del Depto. de Compras  
Panamá, 2 de agosto de 1981.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

Al ausente, JOAQUIN VERGARA BATISTA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Impugnación de Paternidad propuesto por PEDRO ANTONIO PRADO RODRIGUEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 5 de agosto de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Lidia, Zolia Rosa Esquivel V.  
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Secretario  
(L191400)  
Única Publicación.

#### EDICTO EMPLAZATORIO -31-

El suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

**CITA Y EMPLAZA**

A los señores, EL VIRAGIL, CELESTINA GIL, MARIA DE LOS REYES GIL, CATALINO NÁÑEZ, SABINO NÁÑEZ Y NICACIO GIL, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderados, se hagan representar en el juicio ordinario de prescripción de dominio, que sobre la Finca No. 3415, tomo 485, folio 60, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, que en su contra ha interpuesto GILBERTO GIL, para la cual se le conceden un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme al artículo 472 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presentan dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de julio de 1981, y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,  
(fdo) Lidia, Raúl A. Núñez Cárdenas  
El Secretario,  
(fdo) Luis Estrada Portugal  
(L191369)  
Única Publicación.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada ANGELICA CORRO DE CEDENO e ANGELICA CORRO OSORIO DE CEDENO (una misma persona) se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:.....  
Per lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

**DECLARA:**

Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de la finada ANGELICA CORRO DE CEDENO e ANGELICA CORRO OSORIO DE CEDENO (una misma persona), desde el día 12 de junio de 1980, fecha de su defunción.

Que son sus herederas en sus condiciones de hijas LUZ EVELIA CEDENO DE GONZALEZ y BERTILDA MARIA CEDENO DE LOBO; y

**ORDENA:**

Que concurren a estar en juicio todas las personas que se crean con igual o mejor derecho que las herederas declaradas; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

**COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** El Juez, (fdo) Jorge Donado Ramos, El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible del Tribunal, hoy veintinueve (29) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,  
(fdo) Jorge Donado Ramos

El Secretario  
(fdo) Esteban Poveda C.

(fdo) Jorge Donado Ramos

El Secretario  
(fdo) Esteban Poveda C.

L191277  
(Única publicación)

**PROGRAMA IPAT-BID**  
**Préstamo No. 331/OC-PN**  
**Licitación E-7-81**

**PARA EL SUMINISTRO Y ENSAMBLADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL CENTRO DE CONVENCIONES Y TURISMO.**  
 Invitación para Licitación

Hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 21 de agosto de 1981, se recibirán propuestas en las oficinas de la Gerencia General del Instituto Panameño de Turismo, para el suministro de Equipo, materiales, mano de obra y todo cuanto fuera necesario para el suministro y ensamble de Mobiliario y Equipo de Oficina para el Centro de Convenciones y Turismo, ubicado en Vía Israel, de acuerdo a las especificaciones elaboradas por CARDENAS Y LIONS VILLAMIL Y ASOCIADOS ECAISA.

Las propuestas se ajustarán estrictamente al Código Fiscal de la República de Panamá y demás disposiciones legales pertinentes, así como al procedimiento adoptado entre el IPAT y el BID, para la adquisición de bienes y servicios y la ejecución de las obras y contratos de construcción. Podrán participar todos los países miembros elegibles del BID y los países miembros del Fondo Monetario Internacional que sean declarados elegibles por el BID.

Esta obra será financiada con fondos del Gobierno Nacional y aporte del préstamo No. 331/OC-PN Banco Interamericano de Desarrollo.

La adjudicación del contrato se hará con sujeción de los requisitos de elegibilidad del Banco y conforme a las normas que se establecen en el procedimiento citado.

Los pliegos de cargos e instrucciones pertinentes para la representación de propuestas, así como las especificaciones pueden ser obtenidos en la Oficina Ejecutora IPAT-BID del Instituto Panameño de Turismo, dentro de las horas hábiles mediante el depósito de cheque certificado o en efectivo por la suma de CIENTO BALBOAS B/100.00 por cada juego. Los cheques certificados serán emitidos a favor del Instituto Panameño de Turismo, y el 80% de dicho depósito será reembolsado con la devolución de los documentos en buenas condiciones en la Oficina arriba indicada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la apertura de la Licitación. Los que retiren documentos y no participen en la Licitación, no tendrán derecho a devolución alguna.

La apertura de la Licitación será presidida por el Gerente General del Instituto Panameño de Turismo (IPAT) o por su representante autorizado y el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

Los documentos pertinentes para la presentación de propuestas, deben ser retirados a más tardar a los quince (15) días antes de la Licitación.

JORGE R. AROSEMENA R.  
 Gerente General

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO**  
**CON VISTA A LA SOLICITUD**  
**17/07/81-06**

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Chandon América del Sur, S.A. se encuentra registrada en el tomo 0645 Folio 0546 asiento 108339 de la sección de Persona Mercantil desde el veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Actualizada en la ficha 030138 Rollo: 001501 Imagen: 0205 de la sección de Micropelículas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura #6051 de 22 de junio de 1981 de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 6445 imagen 0063, sección de micropelículas (Mercantil).

Panamá, diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno a las 11:06 am.  
**FECHA Y HORA DE EXPEDICION**

**NOTA:** Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**NILSA CHUNG DE GONZALEZ**  
**CERTIFICADOR**

L191217  
 (única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO N. 29**

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

**CITA Y EMPLAZA**

A los señores ELIAS BATISTA CUEVAS y ERNESTO CUEVAS, de generales que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado, se hagan representar en el juicio de división de bien común, sobre las partes que les corresponden a los demandantes Ricardo Batista Pinilla, Guillermo Pinilla o Guillermo Batista Pinilla, Ricardo Batista Guevara, Maritza Batista Barrios de López, Amable Cuevas Mojica, Santiago Pinilla o Santiago Batista Pinilla, Elías Batista Cuevas, Eliseo Batista Cuevas y Ernesto Batista Cuevas, como propietarios de la finca 6791, inscrita al folio 334, Tomo 756, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme al artículo 472 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presentan dentro del término del emplazamiento, se le designará un defensor de ausente, y se seguirá el juicio hasta su terminación en los estrados.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

dos del tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 23 de julio de 1981, y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez  
 (Ido)  
 Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas

El Secretario  
 (Ido) Luis Estrada Portugal

L191274  
 (única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 DIRECCION REGIONAL ZONA 5  
 CAPIRA  
 EDICTO No. 086 DRA 81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público

**HACE SABER:**

Cueta señora CARMEN ENEIDA HERNANDEZ BONILLA vecina del Corregimiento de OLLAS ARRIBA, Distrito de CAPIRA, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-398-439 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-001 la Adjudicación a Título Oneroso de 0 Has más 1832,6144 metros cuadrados ubicada en OLLAS ARRIBA, Corregimiento de OLLAS ARRIBA, Distrito de CAPIRA, de esta provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE AGRIPINO HERNANDEZ Y JULIAN MELENDEZ Y QUEBRADA S/N

SUR: CARRETERA DE ASFALTO A VILLA CARMEN Y A LAS OLLAS  
 ESTE: TERRENO DE JULIAN MELENDEZ Y QUEBRADA S/N

OESTE: CARRETERA DE ASFALTO A LAS OLLAS Y A VILLA CARMEN

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira 26 de junio de 1981

ALGIS BARRIOS  
 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
 Sofía C. de González  
 Secretaria Ad Hoc

(L 053537)  
 Única publicación